GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Gerena financiadas por la Línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, del Ayuntamiento de Gerena:

BDNS (Identif.): 622882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622882

Primero. Personas destinatarias.

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.
- 2. Que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, durante al menos los 2 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- 3. Que cuenten con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos o Declaración Responsable con al menos 2 meses de antigüedad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4. Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.
 - 6. Que justifiquen cualquier subvención que le hayan sido concedidas con anterioridad.

Segundo Obieto

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a conceder por el Ayuntamiento de Gerena, destinadas a la financiación de gastos corrientes para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Gerena financiadas por la Línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto Financiación

Las cuantías destinada para las ayudas asciende a un importe total de $70.000 \in$, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47003.

Ouinto. Cuantía.

La cuantía de la subvención tendrá un importe máximo de 2.000 € por cada solicitante, sujeto al importe solicitado en el proyecto de gastos. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

En caso de que el solicitante haya obtenido la anterior subvención destinada a empresas del municipio de Gerena para atenuar el impacto económico del COVID-19 («Boletín oficial» de la provincia $n.^{\circ}$ 234, 7 de octubre de 2020), el importe será como máximo de $1.000 \in$.

Sexto. Solicitudes y documentación.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III)
- En caso de tener trabajadores a su cargo, el Informe de Vida Laboral de estos.
- En caso de autónomo colaborador, Modelo TA.0521-2-Familiar colaborador del titular de la explotación.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena https://sede.gerena.es. También pueden presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9.00 a 13.00 h), sito en Plaza de la Constitución, n.º 1 de Gerena o por los medios previstos en el articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Sevilla.

En Gerena a 26 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.